

**ANEXO III****Cuerpo docente: Catedrático de Universidad**

PLAZA N.º: 26-57

Área de conocimiento: «Oftalmología»

## Comisión titular:

Presidente: D. Julián García Sánchez (C.U. Complutense de Madrid).

Secretario: D. Manuel Vidal Sanz (C.U. Murcia).

Vocal: D. Jorge Luciano Alio Sanz (C.U. Miguel Hernández de Elche).

Vocal: D. Julián García Feijoo (H.U. San Carlos).

Vocal: D. Francisco Javier García Gil de Bernabé (H.U. San Carlos).

## Comisión suplente:

Presidente: D. José Carlos Pastor Jimeno (C.U. Valladolid).

Secretario: D. José A. Fernández-Vigo López (C.U. Extremadura).

Vocal: D. Antonio M. Piñero Jimeno (C.U. Sevilla).

Vocal: D. José María Benítez del Castillo (H.U. San Carlos).

Vocal: D.ª Juana María Macías Benítez (H.U. San Carlos).

**8263 RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos

correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo, no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 91.8 de los EUCM, es decir no haber desempeñado durante 2 años la plaza anteriormente obtenida.

Los requisitos enumerados en la base Segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-1526-92- 6000036590 con el título «Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Av. Séneca, 28040 Madrid) y en la dirección de internet: [www.ucm.es/info/vor-dacad](http://www.ucm.es/info/vor-dacad).

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—La composición de la comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en los artículos 88 y 89 de los EUCM.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Para ello, el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará, y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.—En el acto de presentación que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador, y en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el Centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

Novena.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia, para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base Octava, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y 92 de los EUCM.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Centro, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 2 de abril de 2004.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

## ANEXO I

### Cuerpo: Cátedra de Universidad

1. Cátedra de Universidad. Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento «Bioquímica y Biología Molecular II». Actividades docentes asignadas a la plaza «Biología Molecular». Facultad de Farmacia (01-10). N.º de concurso: 04016.

2. Cátedra de Universidad. Área de Conocimiento «Historia de América». Departamento «Historia de América I». Actividades docentes asignadas a la plaza «Historia de América en la Edad Moderna e Historia de América en la Edad Contemporánea». Facultad de Geografía e Historia (01-767). N.º de concurso: 04017.

3. Cátedra de Universidad. Área de Conocimiento «Literatura Española». Departamento «Filología Española II (Literatura Española)». Actividades docentes asignadas a la plaza «Literatura Española». Facultad de Filología (4 plazas) (01-772, 01-773, 01-774, 01-775). N.º de concurso: 04018.

4. Cátedra de Universidad. Área de Conocimiento «Química Física». Departamento «Química Física I». Facultad de CC. Químicas (01-784). N.º de concurso: 04019.

**ANEXO II**  
**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Cuerpo Docente de:	
Area de conocimiento:	
Departamento:	Centro:
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de Resolución de convocatoria:	B.O.E.:
Nº de Concurso:	Código de Plaza:

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad		
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	
<b>Caso de ser funcionario público de carrera</b>			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº.R. Personal
Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			

<b>III. DATOS ACADEMICOS</b>		
<b>Títulos</b>		<b>Fecha de obtención</b>
<b>Docencia previa:</b>		
<b>Categoría</b>	<b>Período</b>	<b>Organismo</b>
<b>DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA</b>		

El abajo firmante, Don/Dofia

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de \_\_\_\_\_ en el área de conocimiento de \_\_\_\_\_ comprometándose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



**ANEXO III****COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES****Cátedra de Universidad n.º 1**

ÁREA: «BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR»

*Departamento: Bioquímica y Biología Molecular II***Comisión titular:**

Presidente: Don Manuel Benito de las Heras (CU). UCM.  
 Secretario: Don Jorge Tamarit Rodríguez (CU). UCM.  
 Vocal 1.º: Don Ángel Reglero Chillón (CU). León.  
 Vocal 2.º: Don Manuel Freire Rama (CU). Santiago de Compostela.  
 Vocal 3.º: Doña Ana María Linares Gil (CU). Granada.

**Comisión suplente:**

Suplente 1.º: Doña M.ª Teresa Miras Portugal (CU). UCM.  
 Suplente 2.º: Don Enrique Blazquez Fernández (CU). UCM.  
 Suplente 3.º: Don José Luque Cabrera (CU). Alcalá de Henares.  
 Suplente 4.º: Don Juan Luis Serra Ferrer (CU). País Vasco.  
 Suplente 5.º: Don José González Castaño (CU). Autónoma de Madrid.

**Cátedra de Universidad n.º 2**

ÁREA: «HISTORIA DE AMÉRICA»

*Departamento: Historia de América I***Comisión titular:**

Presidente: Don Luis Javier Ramos Gómez (CU). UCM.  
 Secretario: Doña M.ª Concepción Bravo Guerreira (CU). UCM.  
 Vocal 1.º: Don Mariano Cuesta Domingo (CU). UCM.  
 Vocal 2.º: Don Antonio García-Abásolo González (CU). U. Córdoba.  
 Vocal 3.º: Don Miguel Molina Martínez (CU). Universidad de Granada.

**Comisión suplente:**

Suplente 1.º: Don Manuel Gutiérrez Estévez (CU). UCM.  
 Suplente 2.º: Don Leoncio Cabrero Fernández (CU). UCM.  
 Suplente 3.º: Don Luis Navarro García (CU). Universidad de Sevilla.  
 Suplente 4.º: Doña Pilar García Jordán (CU). Universidad Central de Barcelona.  
 Suplente 5.º: Don José Antonio Armillas Vicente (CU). Universidad de Zaragoza.

**Cátedra de Universidad n.º 3**

ÁREA: «LITERATURA ESPAÑOLA»

*Departamento: Filología Española II (Literatura Española)***Comisión titular:**

Presidente: Don Nicasio Salvador Miguel (CU). UCM.  
 Secretario: Don Santos Sanz Villanueva (CU). UCM.  
 Vocal 1.º: Don José M.ª Díez Borque (CU). UCM.  
 Vocal 2.º: Don Germán Vega García-Luengos (CU). Valladolid.  
 Vocal 3.º: Don Joaquín González Cuenca (CU). Castilla-La Mancha.

**Comisión suplente:**

Suplente 1.º: Don Leonardo Romero Tobar (CU). Zaragoza.  
 Suplente 2.º: Don Julio Rodríguez Puértolas (CU). UAM.  
 Suplente 3.º: Don José Manuel González Herrán (CU). Santiago.  
 Suplente 4.º: Don Fco. Javier Díez de Revenga (CU). Murcia.  
 Suplente 5.º: Doña Carmen Riera Guilera (CU). Aut. de Barcelona.

**Cátedra de Universidad n.º 4**

ÁREA: «QUÍMICA FÍSICA»

*Departamento: Química Física I***Comisión titular:**

Presidente: Don Jesús Santamaría Antonio (CU). UCM.  
 Secretario: Don Fco. Javier Aoiz Moleres (CU). UCM.  
 Vocal 1.º: Don Jesús Pérez Peña (CU). Palmas Gran Canaria.  
 Vocal 2.º: Don Ramón González Rubio (CU). UCM.  
 Vocal 3.º: Don Bernardo Celda Muñoz (CU). Valencia.

**Comisión suplente:**

Suplente 1.º: Don Juan Antonio Rodríguez Renuncio. (CU). UCM.  
 Suplente 2.º: Don Juan José Freire Gómez (CU). UCM.  
 Suplente 3.º: Don Carlos Sieiro del Nido (CU). Aut. de Madrid.  
 Suplente 4.º: Don Javier Núñez Delgado (CU). UCM.  
 Suplente 5.º: Don José Ramón Leis Fidalgo (CU). Santiago.

**8264** *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2004, de la Universidad Jaume I, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Básica de Biblioteca.*

Con el fin de atender las necesidades de personal en esta administración pública encargada del servicio público de la educación superior, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la legislación vigente, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de oposición para ingreso en la escala técnica básica de biblioteca, de la Universitat Jaume I, con sujeción a las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo de la escala técnica básica de Biblioteca, de la Universitat Jaume I, adscrito a la Biblioteca.

1.2 Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Texto refundido de la ley de la función pública valenciana; el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de función pública valenciana; los Estatutos de la Universitat Jaume I y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 5. El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de la presente resolución.

1.4 El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido, el tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, tomándose como referencia a efectos del cómputo de plazos para presentación de solicitudes la última publicación, cualquiera que sea el diario oficial en que se produzca. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicará únicamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**2. Requisitos de los aspirantes**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al